



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE 2024/EA04/00000356 (2024/EA04/00000356E)
TÍTULO: “SERVICIOS DE APOYO A LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DEL SIMULADOR DEL
PROGRAMA DE LIDERAZGO TACTICO (TLP) EN ALBACETE”.**

ANTECEDENTES

Se expide la presente memoria justificativa en cumplimiento del punto 4.2.1.3 del apartado f. sobre “Regulación de las Órdenes de Proceder” de la Instrucción 27/2018, de 18 de mayo, del Secretario de Estado de Defensa, por la que se establecen directrices en materia de contratación en el ámbito del Ministerio de Defensa (BOD núm. 102 de 25 de mayo del 2018) modificada por instrucción 17/2021, de 10 de marzo de la Secretaria de Estado.

EXPOSICIÓN

Con fecha 3 de noviembre de 2006, se firmó el Acuerdo Técnico sobre la reubicación del TLP, del Mando Aliado de la Organización del Tratado Atlántico Norte en la Base Aérea de Albacete (España).

A tal efecto, se firmaron por los Estados participantes en dicho programa los Planes de reubicación y las Disposiciones Generales aplicables al Establecimiento del TLP en la Base Aérea de Albacete, entre ellas un Memorando de Entendimiento (en adelante MoU) suscrito entre diez países de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN). Los países y organismos firmantes de dicho Memorando son: España, Bélgica, Dinamarca, Francia, Alemania, Grecia, Italia, Países Bajos, Reino Unido y Estados Unidos, así como el Alto Cuartel General de las Potencias Aliadas en Europa (SHAPE) y el Alto Cuartel General del Mando Aliado de Transformación (SACT).

El TLP tiene encomendadas las siguientes tareas:

- Entrenar el personal tripulante en el planeamiento y ejecución de COMAO (Composite Air Operations)
- Entrenar el personal tripulante y no tripulante en todas las materias relacionadas con COMAO.
- Introducir a otras naciones OTAN o Asociadas (Partner for Peace, Pfp) a las Operaciones Aéreas Tácticas de la OTAN.
- Apoyar a otros organismos de la OTAN con expertos en COMAO.

En la actualidad el TLP desarrolla sus actividades en sus instalaciones de la Base Aérea de Albacete, cuya actividad se rige por un memorando de entendimiento (MoU) suscrito por los 10 países miembros de la OTAN. Este programa aprueba sus propios presupuestos y las cuotas de los países. A pesar de su carácter internacional, en la gestión del TLP se aplican las leyes y normas españolas, como país anfitrión, según lo establecido en su MoU.

FIRMA ELECTRÓNICA MINISDEF-EC-WRFG-PKI
Apellidos y Nombre: SANCHEZ VALDIVIESO, ADOLFO
Cargo: DIRECTOR DE ASUNTOS ECONÓMICOS DE LEA
Fecha: 30/07/2024 14:57



Para el desarrollo de las misiones de entrenamiento, el TLP dispone de un simulador de vuelo que debe ser operado por personal capacitado para ello. Así mismo, es necesario que la herramienta sea mantenida y operada durante los periodos de ejercicio por el personal del contratista, de forma que no se hipotequen medios propios del TLP, muy especializados y escasos, en estas misiones de apoyo.

La prestación del servicio se articulará en un único paquete de trabajo con una carga de trabajo equivalente, durante el primer año, a dos trabajadores y medio y, durante el segundo y tercer año, a tres trabajadores a tiempo completo anual:

Añualidad	Paquete de Trabajo	Subpaquete de trabajo	Horas hombre	Periodo anual
2025	PT1	PT1.1	1.620	1 ene – 31 dic
2025	PT1	PT1.2	1.620	
2025	PT1	PT1.3	810	1 jul - 31 dic
2026	PT1	PT1.1	1.620	1 ene – 31 dic
2026	PT1	PT1.2	1.620	
2026	PT1	PT1.3	1.620	
2027	PT1	PT1.1	1.620	1 ene – 31 dic
2027	PT1	PT1.2	1.620	
2027	PT1	PT1.3	1.620	

El presente expediente tiene por objeto el servicio de apoyo a la operación del sistema del simulador del Programa de Liderazgo Táctico (TLP) en Albacete, para la operación en tiempo real y el *debriefing* en tiempo diferido de las misiones de entrenamiento que se realizan en el citado centro. Dicho *debriefing* incluirá tanto las misiones que se realicen dentro del sistema del simulador, como las misiones reales, siempre que, en este caso, el software del simulador haya sido objeto de desarrollo tal que alcance las capacidades adecuadas y haya sido verificada su fiabilidad.

Este servicio de apoyo comprende la asistencia técnica presencial que de soporte al desarrollo de las actividades siguientes y mejoren las funcionalidades del sistema durante la prestación del contrato:

- Programación de misiones: creaciones de plantillas para las misiones y ajuste específico de misiones para cada curso.
- Mantenimiento de la base de datos del simulador: creación de objetos (archivos específicos del simulador) para los diferentes escenarios y poder reutilizar en futuras misiones y, el mantenimiento de archivos para análisis futuros.
- Apoyo a las misiones durante todos los cursos del TLP: preparación de cabinas y estaciones de apoyo para las ejecuciones de misiones; ejecución de la misión en consola instructora; y apoyo durante el repaso de la misión (*debriefing*).
- Ayuda y entrenamiento de instructores y participantes: entrenamiento de instructores para uso del software y de participantes para uso de cabinas; y resolución de dudas para los participantes durante ejecuciones.



- Testeo y mantenimiento del software del simulador: adaptación del software, actualizaciones de nuevos paquetes, configuraciones y generación de informes del software del simulador, obtención de lista de errores, etc.
- Gestión de conexión y operación de radios: configuración y testeo de las radios de las cabinas y estaciones de apoyo; configuración de dispositivos para la interconexión con las radios reales (aviones, controladores aéreos) y para la interconexión del simulador del protocolo Link-16.
- Mantenimiento de ordenadores y servidores del simulador: mantenimiento preventivo de ordenadores y reemplazo de nuevos ordenadores para la mejora del simulador.
- Mantenimiento de la infraestructura de red del simulador: manejo de elementos de red, tales como proxy o switches; preparación e inventariado de nuevas conexiones, así como desinstalación de las viejas; y comprobación in situ de los elementos de red.
- Mantenimiento de los equipos audiovisuales de las cabinas y estaciones de apoyo con el mantenimiento y reemplazo si es necesario de dispositivos tales como pantallas, auriculares, cables, etc.
- Modificaciones para mejora de las cabinas para soporte de nuevos requerimientos.
- Elaboración de presupuestos para adquisición de material.
- Inventariado de material.

La descripción de las partidas objeto del expediente se describen en la cláusula 2ª del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

El objeto de la prestación del contrato es un servicio amparado por el art. 2, apartado 1, letra e), de la Ley 24/2011, de 1 de agosto, de Contratos del Sector Público en los ámbitos de la Defensa y de la Seguridad (LCSPDS).

La modalidad de este contrato de servicios es de los regulados, en lo que no se oponga por la LCSPDS, en la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público (LCSP) denominados “en función de las necesidades” y definidos como aquellos “que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración”.

El procedimiento propuesto para la adjudicación del expediente es el de **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, siendo éste uno de los procedimientos ordinarios de contratación, recogidos en el artículo 156 de la LCSP, con diversos criterios de valoración que guardan relación con el objeto del contrato en atención a lo establecido en el artículo 158.2 de la LCSP, estando estos debidamente ponderados, y permitiendo con ello determinar la oferta económica más ventajosa para la Administración.

La codificación que corresponde a los productos o bienes objeto del contrato de la nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades (CPA-2008) es la 62.02.30: “Servicios de soporte técnico a las tecnologías de la información” y en la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea es la 71356300-1: “Servicios de apoyo técnico”.



Conforme a lo dispuesto en el artículo 99.3 b) LCSP, el objeto del presente expediente NO se divide en lotes. Dicho expediente tiene un grado de Habilitación de Seguridad a nivel de empresa (HSEM) de RESERVADO/NATO SECRET, y la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo, ya que dicho grado de clasificación de seguridad implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que se vería realmente afectada, concurriendo en su ejecución, una pluralidad de contratistas diferentes. En este sentido, se considera que se cumple con el apartado b del citado artículo, pues la división en lotes, pondría en riesgo su correcta ejecución.

La tramitación del expediente se realiza de forma **ORDINARIA (ANTICIPADA)**, ajustándose a lo señalado en el art. 117.2 LCSP.

El presente expediente será considerado como contrato clasificado **RESERVADO**.

La fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato comenzará el 01/01/2025 o a partir del día siguiente al de la firma del documento de formalización del contrato según lo dispuesto en el art. 36.1 LCSP, con una duración de TRES (3) AÑOS.

La ejecución del contrato podrá prorrogarse de forma expresa y de mutuo acuerdo entre las partes antes de su conclusión, conforme a la legislación vigente, por un plazo de DOS (2) AÑOS.

PROPUESTA

Solicitar la correspondiente Orden de Proceder del Secretario de Estado de Defensa, para la contratación de los servicios señalados mediante la utilización de la Ley 24/2011, de 1 de agosto, de Contratos del Sector Público en los ámbitos de la Defensa y de la Seguridad (LCSPDS), por Procedimiento **ABIERTO**, para la adjudicación del expediente nº 2024/EA04/00000356 (2024/EA04/00000356E) titulado "SERVICIOS DE APOYO A LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DEL SIMULADOR DEL PROGRAMA DE LIDERAZGO TACTICO (TLP) EN ALBACETE", que se propone, con un plazo de duración de TRES (AÑOS) y con una fecha de inicio del contrato, el día 01/01/2025 o a partir del día siguiente al de la firma del documento de formalización del contrato, con posibilidad de prorrogarse DOS (2) AÑOS, por un valor estimado total de **2.425.000,00 € (IVA EXENTO)**.

La presente Memoria se emite de acuerdo con las facultades conferidas al Director de Asuntos Económicos del Ejército del Aire y del Espacio, por el Real Decreto 1011/2013, de 20 de diciembre, de desconcentración de facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos, en el ámbito del Ministerio de Defensa (BOE nº 311, de 28 de diciembre de 2013), con dirección postal en c/ Romero Robledo 8, 28071 Madrid.

Madrid, a fecha de firma
EL DIRECTOR DE ASUNTOS ECONÓMICOS DEL EA

- Adolfo Sánchez Valdivieso -